ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2023-3290 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA FUNDACION FINSOCIAL JUNTOS HOY ES POSIBLE CON NIT. 901.243.975 - 7

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las cláusulas que se enunciaran, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas estableciendo que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los Infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. **2.-** Que en la Ley 1804 de 2016 en su artículo 2° indica que, "*La Política de Estado "Cero a Siempre*", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. **3.-** Que el perfeccionamiento a la atención a primera infancia es fundamental en el desarrollo integral de los niños y niñas, tal como lo indica en su artículo 9 la Ley 1804 de 2016: *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*, a saber: *ARTÍCULO 9o. LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre requiere unas líneas estratégicas para dinamizar y dar sostenibilidad a su gestión. Estas son: (…) b) Calidad y pertinencia en las*

atenciones. Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios (Subrayado por fuera del texto). **4.-** Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 29, indica: ***"****DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA**.** La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. (…).* **5.-** Que el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 específicamente en el ítem 2-Seguridad Humana y Justicia Social, catalizador B-Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar en su numeral 3 "Educación de calidad para reducir la desigualdad" inciso A. "Primera infancia feliz y protegida" establece que la primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad (...)". **6.-** Que el **Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla"** en su artículo 3.1.4.1. establece el Programa Primera Infancia el cual busca proteger y promocionar los derechos de los niños y niñas entre 0 a 5 años, quienes constituyen la base de ciudadanos de largo plazo. Este programa se caracterizará por ser un referente a nivel nacional por la calidad y oportunidad de sus acciones. **7.-** Que igualmente, indica que uno de los proyectos a desarrollar dentro del Programa, se encuentra el estipulado en el artículo 3.1.4.1.1.: *"****Proyecto: Atención Integral e Intersectorial****: Ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros".* **8.-** Que el objeto que se solicita contratar busca apoyar la atención integral en el Programa Primera Infancia del Distrito de Barranquilla, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No.08001982023 de 2023, suscrito entre el ICBF y el Distrito de Barranquilla y en el marco de las actividades de implementación de la Política Pública de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. **9.-** Que, durante los años 2021 y 2022, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la estrategia de ahorra en casa llevó a cabo estrategias lúdicas y pedagógicas para sensibilizar a la

primera infancia, bajo la enseñanza-aprendizaje, motivándolos y enseñándoles los valores que conforman el proyecto, y las cuales por sus resultados satisfactorios se pretende dar continuidad. Durante la vigencia en mención el proyecto se enfocó con intencionalidad pedagógica a través del arte, juego, literatura y exploración del medio a realizar educación financiera tanto a las familias como a los niños y niñas. **10.-** Que de conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector". **11.-** Que, Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación…"[1] **12.-** Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gestión Social tiene a su cargo el desarrollo del "Proyecto Atención Integral e Intersectorial de la Primera Infancia, surge la necesidad del desarrollo del proyecto en mención. **13.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015[2] La Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. **14.-** Que, por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la implementación del "Proyecto Atención Integral e Intersectorial" del Programa Primera Infancia del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "Soy Barranquilla", prestando servicios complementarios que lo amplíen, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de los servicios relacionados. **15.-** Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a los términos y condiciones que se indican a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A**

[1] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.

[2] Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO EN CASA EN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: **Objetivo General:** Fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y económicas en los niños y niñas, dotándolos de las aptitudes y conocimientos necesarios que les permita convertirse en agentes activos capaces de transformar su realidad, a través de la implementación del proyecto educación social y financiera "Ahorra y Siempre" con el acompañamiento de los dos principales agentes socializadores como son los padres o cuidadores y el Talento Humano del servicio CDI de educación inicial seleccionados. **Objetivos Específicos: 1.** Entregar a los niños y niñas de los centros de desarrollo infantil adscritos al Distrito de Barranquilla información relacionada con la importancia del ahorro y el uso eficiente de los recursos materiales e inmateriales. **2.** Capacitar y entrenar con el contenido pedagógico y metodológico del proyecto en educación social y financiera "Ahorra y Siempre" a profesionales del talento humano de los CDI seleccionados por el Distrito de Barranquilla con el propósito de conformar un colectivo de facilitadores que realicen la transferencia pedagógica del programa a los niños beneficiarios. **3.** Realizar formación en educación social y financiera a padres y/o cuidadores de los beneficiarios vinculados con la iniciativa, como mecanismo vinculante y de participación. **4.** Incentivar en los niños y niñas y en sus padres y/o cuidadores, la creación de actividades de emprendimientos en la cual den a conocer sus habilidades y talentos a través de la estrategia “Emprendimiento a tu Barrio”. **Población por beneficiar:** A través de la propuesta de Educación social y financiera Ahorra y siempre, buscamos impactar: - Seiscientos (600) niños, niñas entre los 3 a 5 años, usuarios del Programa de Primera Infancia, a seleccionarse de los Centros de Desarrollo Infantil ubicados en por lo menos tres de las cinco localidades del Distrito de Barranquilla: Suroriente, Suroccidente, Riomar, Metropolitana y Norte-Centro Histórico. Cabe resaltar, que la selección de beneficiarios y localidades será adelantada por el Distrito de Barranquilla, conforme a las orientaciones temáticas del proyecto y teniendo en cuenta la información condensada en la plataforma Cuéntame. - Ciento dos (102) profesionales del talento humano de los CDI seleccionados y definidos por el Distrito de Barranquilla. Este número estará sujeto a las disposiciones de cantidades de profesionales del talento humano adscritos a los CDI participantes, haciendo la salvedad de que, en caso de contar con un número menor de beneficiarios para el período de ejecución, los

recursos financieros serán invertidos para que los beneficiarios activos accedan a **material didáctico totalmente digitalizado (Material en formato de diapositivas, vídeos y lecturas).** - Seiscientos (600) padres y/o responsables de los niños y niñas beneficiarios del programa en los CDI seleccionados y definidos por el Distrito de Barranquilla. Este número estará sujeto a la información condensada en la plataforma Cuéntame relacionada con los acudientes de los beneficiarios, haciendo la salvedad de que, en caso de contar con un número menor de beneficiarios para el periodo de ejecución, los recursos financieros serán invertidos para que los beneficiarios activos accedan a material didáctico totalmente digitalizado (Material en formato de diapositivas, vídeos y lecturas). **Ruta Operativa: Actividades: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:** Entregar a los niños, niñas de los centros de desarrollo infantil adscritos al Distrito de Barranquilla información relacionada con la importancia del ahorro y el uso eficiente de los recursos materiales e inmateriales. - **Espacios de transferencia pedagógica semanales:** Los niños y niñas beneficiarios del Programa de Primera Infancia, y que serán seleccionados de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), recibirán un proceso de educación social y financiera, a través de la exploración, la reflexión, la lúdica y el arte ofrecido en espacios semanales programados en la planeación pedagógica. Estos espacios tienen las siguientes características: - Se escogerán dos días a la semana que serán los días de “Ahorra y Siempre” y en los que se tendrán los espacios o jornadas pedagógicas del programa. La transferencia pedagógica la hace el TH del CDI a los niños y las niñas. - Para que los niños estén en sintonía con el contenido de los espacios pedagógicos de Ahorra y Siempre, los días estipulados pueden llevar la camiseta del programa. - En esos días, y con previo entrenamiento y capacitación, por parte de nuestros facilitadores de educación social y financiera al Talento Humano, se realiza transferencia pedagógica a los niños y niñas beneficiarios del programa, mediante actividades planeadas para la jornada, las cuales pueden sumar, entre todas, una hora por espacio/jornada; sin embargo, la distribución del tiempo de actividades puede ser considerada por el cuerpo del talento humano, es decir, se deja la posibilidad que se realice media hora al comienzo de la jornada y media hora al final o en las franjas que el talento humano considere que los niños tienen mayor atención. De esta manera, serán dos espacios o dos jornadas de “Ahorra y Siempre” por semana, con una duración de una hora cada uno. El objetivo es que, en cada jornada, los niños practiquen los elementos característicos del programa: canción, lema, reconocimiento del personaje y adicional, lleven a cabo las actividades del programa requeridas para ese espacio. - Finalmente serán un total de 20 espacios y/o

jornadas pedagógicas, por cada CDI en las que el Talento Humano transfiere a los niños y niñas beneficiarios el contenido del programa con la estrategia metodológica. **Entregables:** Material de apoyo para niños y niñas: Tula, libro de cuentos, libro de trabajo, libreta, colores y camiseta. Elementos de bioseguridad. **Monitoreo y evaluación:** Se aplicará un test de entrada y un test de salida se aplican a los padres y agentes educativos quienes son los que transfieren el conocimiento a los niños y niñas beneficiarios, y con relación a la evaluación de la evolución de los niños, este análisis se hace por medio de observación, a través de actividades que se realizan en los CDI, en un espacio determinado, en medio de la ejecución de la propuesta. El objetivo es hacer una comparación de los conocimientos con que cuenta la población descrita en cuanto a conceptos relevantes para el programa y ver como después de la intervención del programa, varía o se amplían dichos conocimientos y habilidades. **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:** Capacitar y entrenar con el contenido pedagógico y metodológico del proyecto en educación social y financiera "Ahorra y Siempre" a profesionales del talento humano de los CDI seleccionados con el propósito de conformar un colectivo de facilitadores que realicen la transferencia pedagógica del programa a los niños beneficiarios. - **Foro de apertura de presentación a agentes educativos y operadores de CDI:** Se realizará, un (1) foro general virtual con la finalidad de hacer un acercamiento y presentación del programa con todos los agentes educativos y operadores de los Centros de Desarrollo Infantil, a seleccionarse por el Programa de Primera Infancia, y que se ubican en localidades del Distrito de Barranquilla. Tendrá una duración de 1 hora. Se presentará el programa y sus objetivos; habrá espacio para un invitado experto en temas de primera infancia quién hará una intervención: ***"Retos y desafíos para la atención a la primera infancia".*** Finalmente, este encuentro será el preámbulo para sembrar la motivación necesaria para generar los cambios que busca el programa. - **Evidencia:** Registro fotográfico, listado de asistencia digital, registro audiovisual. - **Entrenar a profesionales del talento humano de los CDI:** Se realizarán 20 talleres de entrenamiento presenciales. Al iniciar los talleres se realizará la entrega de los elementos de apoyo para el docente. Los talleres se llevarán a cabo 2 veces por semana para cada CDI durante 10 semanas, cada uno con una duración de 2 horas para ser implementados en los CDI durante los **4 meses de duración del proyecto**. Se asignará un (1) líder-facilitador y un (1) apoyo a facilitadores para los CDI seleccionados por el Programa de primera infancia. **Entregable: Elementos de Apoyo Docente:** Morral, 1 cartilla de aprendizaje, libro de trabajo, bolígrafo, manual del capacitador, camiseta y material de bioseguridad.

Cartilla de Aprendizaje, que serán el material de apoyo para el talento humano de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y que contiene los siguientes temas: **1. Mi mundo y yo:** Nos permitirá iniciar e introducir a los niños y niñas en este fascinante mundo de Ahorra y Siempre, reconociendo el personaje insignia y nuestro lema, pero a su vez haciendo énfasis en la formación autoexploración personal, que le permita a los niños y niñas reconocerse como como un ser único e irrepetible dotado de habilidades particulares. **2. Aprendiendo a vivir juntos:** Aprenderán sobre los derechos humanos, en especial los derechos de los niños, la diversidad, la igualdad de género y lograr percibir la diversidad humana como un aspecto positivo para la convivencia. **3. Nuestros recursos:** A través de iniciativas de arte, los niños aprenderán a reconocer sus recursos, sus cosas valiosas y sobre todo a proteger y valorar esos recursos. Para lograr una conexión se presentarán las diferentes maneras de ahorrar los recursos, el ahorro financiero (la alcancía para lograr sus sueños), la importancia de ahorrar el agua, cuidar al planeta, ahorrar los alimentos, el saber reciclar, reutilizar y disponer de la basura en el lugar correcto. Protección del medio ambiente y cuidado de su entorno como enfoque principal. **4. Cultura emprendedora:** De manera lúdica, se enseña lo divertido que es soñar en grande, hacer un plan basado en los sueños que quieren alcanzar. Impulsar el desarrollo del ser y la construcción de ser buen ciudadano. Inspirar a cada niño y niña a desarrollar sus habilidades o talentos. Imagina, aprende, explora, ¡ha llegado la hora!. **Monitoreo y evaluación al Talento Humano:** Al final de cada taller de capacitación y entrenamiento al Talento Humano, se realizará la evaluación de retroalimentación de los temas tratados, de la pertinencia, la calidad y la competencia del líder-facilitador. Se tomará una muestra para evaluar el talento humano entrenado. Esto con el fin de evaluar la pertinencia de las temáticas tratadas. Esto se hará, a través de encuestas por medio de herramientas digitales y/o plataformas tecnológicas. Técnicas de evaluación: Medición, registro, simulación y observación instrumento metodológico de evaluación: Encuesta, formulación de preguntas, levantamiento de actas y entrevistas. Canal: Herramientas TICs (grupos de WhatsApp, encuestas a través de Google Forms, entrevistas por Google Meet, evaluación de la aplicación de conocimientos y actitudes a través de pruebas y ejercicios en a través de Google Forms). **ACTIVIDADES RELACIONADAS AL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3:** Realizar formación en educación social y financiera a padres y/o cuidadores de los beneficiarios vinculados con la iniciativa, como mecanismo vinculante y de participación. - **Presentación del Programa "Ahorra y Siempre" a padres de familia y cuidadores de los niños y niñas:** Esta actividad de lanzamiento del programa “Ahorra y Siempre” se realizará con el grupo de padres de familia y/o cuidadores de cada CDI; la finalidad es presentarle el programa, responder las dudas y coordinar el cronograma de actividades. Dicho lanzamiento será coordinado con el CDI para convocar a padres de familia y/o cuidadores. El proceso de socialización y sensibilización de los padres inicia con una lluvia de preguntas

para descubrir, los intereses sobre el tema de elementos básicos del ahorro y educación financiera. Análisis del contexto familiar y evaluación de la aplicación de las prácticas del programa en el hogar. - **Formar a los padres de familia y cuidadores de los niños y niñas en el Programa "Ahorra y Siempre":** Se realizarán 10 talleres de formación, por cada centro de Desarrollo Infantil, a padres de familia y/o cuidadores para que sean quienes realicen acompañamiento a los beneficiarios desde su casa y sean guías en las actividades asignadas por los maestros o agentes educativos. 5 talleres se realizarán de manera virtual y 5 talleres de manera presencial en las instalaciones de los CDI, previa concertación de horarios con los operadores de los mismos. Los talleres presenciales tendrán una duración 40 minutos máximo cada uno y se entregará material de estudio. Durante la primera jornada de talleres se hará la entrega del material de apoyo para los niños y niñas. **Entregable:** Material de apoyo para niños y niñas: Tula, libro de cuentos, libro de trabajo, libreta, colores y camiseta. Elementos de bioseguridad. **Monitoreo y evaluación del proceso con padres o cuidadores:** Previo al proceso de formación en educación social y financiera con padres o cuidadores de los beneficiarios vinculados con la iniciativa, por medio de herramientas digitales, se aplicará un test de entrada, que tiene por objetivo conocer la información que manejan los padres o cuidadores sobre los principales conceptos o elementos estructurales del programa. Este test de entrada será contrastado con el test de salida (luego de finalizar los 10 talleres), para analizar los patrones de cambio en conceptos y comportamientos propios de los cincos enfoques centrales del proceso de formación de Ahorra y Siempre. **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4:** Incentivar en los niños la creación de actividades de emprendimientos en la cual den a conocer sus habilidades y talentos a través de la estrategia **"Emprendimiento a tu Barrio**": - **3 Jornadas de la estrategia de Emprendimiento al Barrio y Feria de Emprendimiento de los niños, niñas y las familias beneficiarias de los CDI**: La estrategia El Emprendimiento a tu Barrio como actividad proyectada a realizar en la doce (12) semana, pretende exaltar el empoderamiento por parte de los niños beneficiarios, del contenido pedagógico del programa, y transferido por el Talento humano y guiado por el apoyo de padres o cuidadores y enmarcado en los cinco enfoques orientadores: * Entendimiento y exploración personal. * Derechos y deberes. * Gasto y ahorro. * Planificación y presupuesto. * Emprendimiento social y financiero. Básicamente se busca hacer una muestra de cómo el ejercicio de exploración personal y el reconocimiento de derechos y deberes, propiciado por los espacios pedagógicos de Ahorra y Siempre, le permite al niño y a sus cuidadores, reconocer sus talentos y habilidades, así como la necesidad y el deber de cuidar y respetar el entorno y los derechos de los demás ciudadanos; pero además cómo ese nuevo reconocimiento pueden ser transformado en una idea, un plan, un proyecto y/o un emprendimiento social y hasta financiero que genere cambios positivos para la comunidad y/o recursos para la familia. Cada jornada tendrá una duración de 3 horas aproximadamente y se realizará en un área dentro de las inmediaciones de la unidad de servicio con la

finalidad que sea un punto reconocido para las familias y la comunidad, allí llegará el personaje de Monedita y un portafolio de actividades, recreativas y sociales como el baile de la canción de Monedita, la creación de la alcancía, la lluvia de ideas para presentar un concepto, cada actividad lúdica está conectada al concepto del día; así como los facilitadores y agentes educativos, los niños y niñas tendrán la oportunidad de interactuar en los diferentes escenario del ahorro. **Ficha técnica actividad Emprendimiento al Barrio:** - **Modalidad:** presencial. - **No. de jornadas:** Se propone realizar tres (3) jornadas. - **Duración:** 9:00 am a 12:00 pm - **Beneficiados: 60% de la población de** niños y niñas de los CDI participantes del programa. - **Talento humano:** Coordinador, artistas, asistentes de montaje y personal de apoyo logístico, recreación dirigida. - **Material:** Carpas, teatrino, luces, backing, sonido, material pop, refrigerio. **Actividad de cierre y entrega de reconocimientos:** Finalmente, luego de las 10 semanas de talleres se realizará la actividad de cierre y clausura del Programa. En esta actividad se hará entrega oficial de diplomas a profesionales del talento humano, niños y niñas y padres o cuidadores. Estos diplomas serán la constancia de participación en el programa. Adicional a lo anterior, se otorgarán reconocimientos a padres y maestros más comprometidos con el programa. Se darán las palabras de agradecimiento por parte de las entidades participantes y un acto simbólico de los aprendizajes que el programa ha dejado en el centro de desarrollo infantil y todos los actores. En este espacio se aplicarán los test de salida mencionados en apartados anteriores para realizar la evaluación e impacto del programa en los actores. **Talento Humano:**

RECURSO HUMANO				
ID	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**ROL**
1.1	Coordinador General del Proyecto	Profesional en Administración Pública y/o Administración de Empresas y/o en Ciencias Económicas, con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en las actividades de coordinación o asesorías de proyectos del área pública.	1	Gerenciar el proyecto desde los aspectos administrativos, económicos y financieros.
1.2	Coordinador Pedagógico	Profesional en áreas de educación y/o ciencias sociales o económicas, con experiencia relacionada en participación en proyectos de primera infancia de dos (2) años mínimo.	1	Construcción de la estrategia pedagógica y seguimiento al cumplimiento de la

				ejecución del contrato.
1.3	Facilitadores	Profesionales en diferentes ramas profesionales, con experiencia en formación, resolución de conflictos, emprendimiento y participación en proyectos de primera infancia de dos (2) años mínimo.	6	Talleristas, capacitadores de los maestros, padres de familia, así como el seguimiento y evaluación del proceso. Cada facilitador tendrá asignado un CDI.
1.4	Community Manager	Profesional en Comunicación Social con conocimientos en Redes Sociales: Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, con experiencia mínima de dos (2) años.	1	Se encarga de creación de redes sociales, cargue de información en las plataformas.
1.5	Diseñador Gráfico	Profesional, tecnólogo o técnico en Diseño Gráfico. Dos (2) años de experiencia.	1	Diseño de piezas y mantenimiento de la estrategia de comunicaciones del programa.

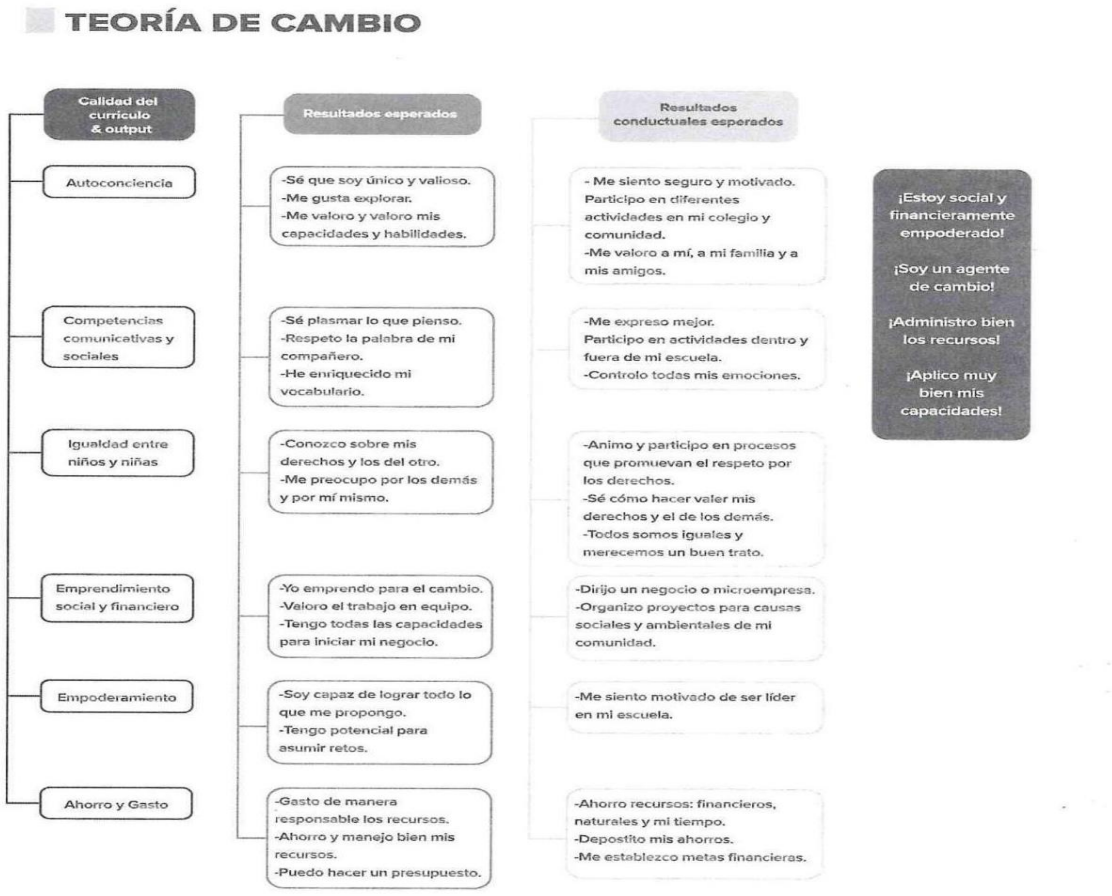
1.6	Realizador Audiovisual	Profesional o técnico en fotografía, con experiencia mínima de un año (1) .	1	Evidenciador multimedia del programa, toma de evidencias y registros fotográfico y audiovisual.
1.7	Personal de apoyo para trabajos de campo	Se deberá contar con el personal necesario de apoyo a la organización y logística requerida, con experiencia en eventos de la naturaleza del objeto contractual. Deberán acreditar haber participado de la ejecución en al menos un (1) proyecto de características similares a las del objeto a contratar.	10	Apoyo técnico, logístico y administrativo en el 100% de las actividades a llevarse a cabo.

ELEMENTOS DE APOYO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DOCENTE: Morral, cartillas de aprendizaje, libro de trabajo, bolígrafo, manual del capacitador, camiseta y material de bioseguridad.	Unidad	102
NIÑOS BENEFICIARIOS: Tula, libro de cuentos, libro de trabajo, libreta, colores y camiseta. Material de bioseguridad.	Unidad	600
PADRES O CUIDADORES: Material digital de estudio.	10 lecciones digitales	600

ESTRATEGIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO: Se aplicará un test de entrada y un test de salida a la muestra de participantes: niños y niñas beneficiarios, padres o responsables y maestros. El objetivo es hacer una comparación de los conocimientos con que cuenta la población descrita en cuanto a conceptos

relevantes para el programa y ver como después de la intervención del programa, varía o se amplían dichos conocimientos y habilidades. Basaremos la evaluación en la siguiente **GUÍA DE CAMBIOS**:



CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico por la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/L,** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato., discriminados, así: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS ($630.252.101) M/L,** por concepto de prestación de servicios y **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($119.747.899)M/L,** por concepto de IVA. **PARAGRAFO 1:** La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **PARAGRAFO 2:** Los

valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). **PARAGRAFO 3:** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO**: El **DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta y uno (31) de mayo de 2023, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) informe de gestión; iii) registro fotográfico, iv) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, v)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta (30) de junio de 2023, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN TERCER PAGO:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta y uno (31) de julio de 2023, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN PAGO FINAL:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, al culminar actividades (treinta y uno (31) de agosto 2023), previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe

de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de agosto de 2023,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.-** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **2.-** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio. **9.** Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los

casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **10.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **13.** Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la Plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **a)** Cumplir con las obligaciones contempladas en el cuadro número 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo. **b)** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO**: **1.** Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. **3.** Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. **4.** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5.** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6.** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. **7.** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. **8.** Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Distrito. **9.** Cumplir con las demás actividades que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202300906** de fecha trece (13) de marzo de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por

el Asesor/a de Despacho de la Secretaría Distrital de Gestión Social, o quien haga sus veces**,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General del **DISTRITO**, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, **EL DISTRITO** adelantará el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 o la que haga sus veces para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **EL DISTRITO** impondrá sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 0007 del diez (10) de marzo de 2022, así como las normas que con posterioridad a la suscripción del presente contrato, lleguen a modificarlas y/o adicionarlas, por incumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el estudio previo, en la propuesta y en el presente contrato, por cada día de incumplimiento y de manera sucesiva, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** En el caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidas las adiciones, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, la cual podrá ser compensada con los Valores que le adeude **EL DISTRITO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la Cláusula Décima Quinta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DISTRITO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **DISTRITO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 0007 del diez (10) de marzo de 2022, así como las normas que, con posterioridad a la suscripción del presente contrato, lleguen a modificarlas y/o adicionarlas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - POTESTAD UNILATERAL DE DECLARATORIA DE SINIESTRO:** En cualquier momento, **EL DISTRITO** podrá

hacer uso de la potestad unilateral de declaratoria de siniestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y bajo el procedimiento general previsto en los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía, se debe agotar el deber de motivar el acto administrativo, indicando en él los supuestos de hecho y probatorios que soportan el acaecimiento del siniestro y la cuantía de la indemnización, como también, garantizar que tanto el contratista como la compañía de seguros, en ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa, puedan controvertir el acto administrativo. **PARÁGRAFO:** El valor de las Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento impuestas al **CONTRATISTA**, así como de la declaratoria unilateral de siniestro, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las Partes acuerdan que el presente contrato se dará por terminado anticipadamente, sin lugar a reclamación alguna, en el evento en que acaezca cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: **1.** La ejecución del Contrato Derivado se encuentra condicionada a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 08001982023 de 2023 suscrito entre el Distrito de Barranquilla y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En caso de que dicho convenio interadministrativo sea terminado anticipadamente durante la vigencia del contrato derivado, el plazo de ejecución del presente contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del convenio, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por el supervisor, hasta la fecha de acaecimiento de la condición. **2.** EL CONTRATISTA conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del presente contrato interadministrativo derivado ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato y se pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor ejecutado y aprobado por el Supervisor hasta la fecha que se determine la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – GARANTIAS: GARANTIA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** otorgará a favor del **DISTRITO,** las garantías: **a) CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más**. b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3)

años más**. c) CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía de **doscientos (200)** salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo del contrato. Las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula**.** El **CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DISTRITO,** antes de la iniciación del Contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y El **CONTRATISTA** deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas**.** iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne al

DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **DISTRITO**. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. El **CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO.** El **CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO.** El **CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos

aportes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DISTRITO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL DISTRITO llegare a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento

a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso es obligación de EL CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en ésta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula**. PARÁGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales del Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA,** respetará los logos del DISTRITO. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. El CONTRATISTA, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos

pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. El CONTRATISTA, respetará en todo momento el Manual de Comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: **a)** Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. **b)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- IDONEIDAD:** El **Secretario Distrital de Gestión Social**, consideró viable la celebración de este contrato con la **FUNDACION FINSOCIAL JUNTOS HOY ES POSIBLE,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II.** Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la Cláusula Décima Quinta, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012**. EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Meira Rojas Donado / Abogada Externa / Contratos / Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R Asesores S.A.S. / Asesores en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.